



**ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.**

**Instituto
DESARROLLO URBANO**

CONCURSO DE MÉRITOS

**“INTERVENTORÍA A LA BRIGADA DE REACCIÓN VIAL PARA LA EJECUCIÓN
DE ACTIVIDADES PUNTUALES EN LA MALLA VIAL DE LA CIUDAD DE
BOGOTÁ D.C. GRUPO 1, GRUPO 2 Y GRUPO 3”**

ANEXO DE REQUERIMIENTOS DEL PERSONAL MÍNIMO DEL PROYECTO

BOGOTA D. C., 2026

TABLA DE CONTENIDO

1	REQUISITOS GENERALES	3
1.1	DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PROFESIONALES PROPUESTOS.....	4
1.2	NOTAS PARA LA APROBACIÓN DE PERFILES:.....	6
1.3	NOTAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:.....	6
1.4	EQUIVALENCIAS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA.....	8
1.5	EQUIVALENCIAS DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO	8
1.6	<i>CATEGORÍAS PROFESIONALES</i>	9
2	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	9
2.1	PERSONAL PROFESIONAL CLAVE.....	10
2.2	PERSONAL PROFESIONAL Y DE ESPECIALISTAS	11
2.3.	PERSONAL PROFESIONAL, DE ESPECIALISTAS Y APOYO TÉCNICO	14
	PROFESION:	14
2.4.	PERSONAL TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO.....	15
3	COSTOS OPERACIONES	17
4	NOTAS GENERALES	17

REQUERIMIENTOS DE PERSONAL MÍNIMO

A continuación, se presenta el equipo de profesionales y sus respectivos perfiles, exigidos como personal mínimo de la Interventoría para la ejecución del Contrato (el “Personal Mínimo”); este Personal Mínimo es personal clave que el IDU considera esencial para el cumplimiento del Contrato y del cual hará seguimiento permanente. Teniendo en cuenta que las obligaciones de seguimiento a cargo del Interventor son a cuenta y riesgo del mismo, así como el cumplimiento del Contrato es su responsabilidad, la Interventoría deberá definir el personal total que a su juicio sea necesario para dar cumplimiento al Contrato. El IDU, en la definición del presupuesto del Contrato de Interventoría ha efectuado una estimación del personal total requerido para la ejecución del Contrato por lo que, de ninguna manera puede entenderse que, para la ejecución del Contrato solamente se requiere el Personal Mínimo referenciado en este documento.

1 REQUISITOS GENERALES

El interventor deberá presentar y tener aprobadas las hojas de vida del personal clave en los tiempos estipulados en los términos de referencia del presente proceso de selección, cumpliendo todos los requisitos establecidos.

Para la elaboración de la propuesta económica, el proponente tiene la responsabilidad y el riesgo de presupuestar su personal y los aspectos exigidos en los documentos del proceso, incluyendo como **mínimo** los indicados en el presupuesto oficial, respetando las cantidades, categorías y dedicaciones para el personal mínimo requerido, así como cantidades y dedicaciones para los costos operacionales mensuales allí establecidos.

El Interventor a partir del personal mínimo establecido por el IDU, es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, garantizando el seguimiento y control de las actividades que desarrolla el contratista de obra. Todos los costos que se relacionan con el personal necesario deberán ser considerados por el Interventor dentro de su estructura de costos. El Interventor debe:

- Disponer del personal mínimo exigido en el proceso que garantice los rendimientos en las programaciones presentadas por el contratista de Obra, garantizando que la ejecución se efectúe dentro del plazo pactado contractualmente a su riesgo.
- Cancelar a todo el personal, sus respectivos salarios u honorarios, según corresponda de conformidad con lo que indique el Contrato de Interventoría y Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de contratos vigente a la suscripción del Contrato del IDU (o el documento que lo reemplace), en el marco de las obligaciones laborales suscritas y el desglose de su propuesta económica.
- Tener en cuenta en la estructura de costos del proyecto, todos los costos asociados a la contratación de personal.
- Los honorarios o salarios según corresponda a la vinculación permitida en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos vigente a la suscripción del Contrato del IDU (o el documento que lo reemplace), es de autonomía del Interventor.
- El pago de los honorarios o salarios base, del personal exigido en el proyecto es de exclusiva responsabilidad del interventor.

- La vinculación laboral se hará con base en las indicaciones que tenga el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos vigente a la suscripción del Contrato (o el documento que lo reemplace).
- Mensualmente el IDU revisará y verificará que se cumpla con el requisito anterior y en este sentido deberá ser demostrable en el momento de autorizar la remuneración del INTERVENTOR, para lo cual adicionalmente el INTERVENTOR deberá anexar a la factura del periodo correspondiente, un certificado juramentado en donde exprese el representante legal y el revisor fiscal de la empresa el cumplimiento de lo anterior.
- El INTERVENTOR está obligado a mantener la plantilla mínima de personal con los requisitos de formación, experiencia y dedicación mínimos exigidos y a garantizar a la Entidad todo el personal y su dedicación necesaria, para el cabal cumplimiento de sus obligaciones frente al Contrato principal y al propio, sin que ello implique costos adicionales para la Entidad.
- El INTERVENTOR durante el plazo de ejecución del Contrato debe tener una oficina en la Ciudad de Bogotá D.C, que permita la adecuada ejecución del Contrato.

1.1 DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PROFESIONALES PROPUESTOS

Para cada uno de los profesionales requeridos, deberá anexarse a la hoja de vida:

- Fotocopia del documento de identidad.
- Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional vigente o el soporte de la consulta de los registros públicos gratuitos de profesiones, ocupaciones y/u oficios en donde se evidencie la tarjeta o matrícula profesional conforme a lo establecido en el decreto de 2106 del 2019 del 22 de noviembre de 2019 (cuando aplique).
- El contratista deberá verificar en el sitio web respectivo de cada Consejo profesional la validez de la licencia profesional para los casos que aplique, con miras a evitar que la(s) persona(s) aprobada(s), ejerzan por omisión u acción las labores respectivas sin contar con la idoneidad para el cargo.
- Diploma o certificados que acrediten la obtención de título(s) de estudio(s) de Postgrado(s).
- Certificado de Vigencia de tarjeta o matrícula profesional expedido por el Consejo Profesional competente, si le aplica a la profesión.
- Copia del diploma de grado o acta de grado (pregrado).
- Carta de Intención en original firmada por el profesional especificando número telefónico de contacto.
- Certificados que sustenten la experiencia específica en donde se evidencien datos para verificación del certificado.
- La interventoría deberá certificar que el personal propuesto no tiene conflictos de interés con la entidad ni con otras empresas vinculadas al proceso conforme al artículo 11 de la Ley 1437/2011.
- Anexos de Hoja de vida, debidamente diligenciado y con los respectivos soportes.
- En el caso del personal SST: copia de la licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo (Antes Salud Ocupacional), que abarque los campos de acción establecidos en la Resolución 908 de 2025 (o la que la modifique o sustituya). certificado de aprobación del curso de capacitación virtual obligatorio de cincuenta (50) horas sobre SG SST, (Art 2.2.4.6.35 Decreto 1072/15) y/o certificado de actualización de la capacitación virtual obligatorio de veinte (20) horas sobre SG SST, (Circular 063/2020).
- Adicionalmente, las hojas de vida deberán anexar manifestación escrita y bajo la gravedad de juramento por parte del representante legal, sobre la idoneidad del personal profesional presentado, la veracidad de la documentación aportada, tanto referida a certificaciones

académicas como de experiencia laboral, al igual que sobre el cumplimiento de la dedicación mínima.

- Certificados de Antecedentes Disciplinarios y Fiscales, expedidos por la Procuraduría General de La Nación, Personería de Bogotá, y Contraloría General de república, así como el Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional, todos ellos vigentes.
- Los demás exigidos en los documentos del proceso y que complementen lo indicado en el presente documento.
- El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá CONVALIDAR estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.
- En caso de contar con experiencia en el exterior los certificados fueron obtenidos en el exterior, estos deberán contar con apostilla o legalización ante la entidad competente, conforme la Ley 43/1990.
- Los demás exigidos en los documentos del proceso y que complementen lo indicado en el numeral documento.

En caso de no aportarse cualquiera de los documentos antes mencionados, la hoja de vida del profesional en cuestión no será aprobada. El IDU o el interventor, según sea el caso, podrán solicitar los soportes/validaciones aleatorias que considere necesarios para verificar la autenticidad de los documentos presentados, incluyendo consultas ante colegios profesionales y entidades académicas dentro de los plazos establecidos.

Si durante la ejecución del contrato se producen cambios en el personal, éstos podrán ser reemplazados por otros, siempre y cuando cumplan los requerimientos de personal establecidos en el presente documento, teniendo en cuenta que, en la comunicación mediante la cual se remite la hoja de vida del profesional propuesto, debe indicarse el nombre y cargo de la persona que reemplaza, número de contrato al cual se vincula, fecha de inicio de las actividades para quien se vincula y fecha de terminación de las actividades para quien se retira y anexando además, copia de la carta de renuncia o retiro, y el paz y salvo, así como el soporte de la orden para la realización del examen médico de retiro o el respectivo concepto emitido por el médico ocupacional. (si aplica según el tipo de contratación). Estos cambios deberán informarse al IDU quien adelantará la verificación correspondiente.

De igual manera, en caso de presentarse sustitución del personal la interventoría deberá tomar las provisiones respectivas de tal forma que garantice a la entidad continuidad de las actividades con el personal idóneo. Por lo tanto, deberá presentar la hoja de vida del nuevo profesional con sus respectivos soportes a la IDU con mínimo ocho (8) días hábiles antes de la terminación del personal a sustituir.

Los estudios de Postgrado que se exijan como requisito mínimo, se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente, si este es expedido en el exterior, deben estar convalidados por la autoridad competente. Además, el IDU podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos.

La misma aprobación se requerirá para los reemplazos que del mismo personal deban hacerse durante la ejecución del Contrato.

El incumplimiento de la entrega de los soportes de las hojas de vida del personal en los tiempos establecidos en el pliego y en el Contrato dará lugar a la imposición de las sanciones respectivas.

Dos (2) días hábiles posteriores a la aprobación de las hojas de vida por parte del IDU; y previo al ingreso de personal, el Interventor deberá presentar al apoyo a la supervisión IDU:

- Copia del Contrato Laboral o Contrato de prestación de servicios según corresponda, para la totalidad del personal (incluir el objeto del Contrato IDU, valor y especialidad).
- Copia certificado médico de Aptitud Laboral de ingreso.
- Certificaciones de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral con máximo 30 días calendario de expedición.
- Notificación de riesgos.
- Copia de la certificación o acta que evidencie la inducción del personal.
- Formato de examen médico laboral de retiro.

El IDU podrá solicitar los soportes que considere necesarios para verificar la autenticidad de los documentos presentados.

1.2 NOTAS PARA LA APROBACIÓN DE PERFILES:

- Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios. Indicando como mínimo lo siguiente: Contratante, proyecto, objeto, nombre del profesional, cargo, fecha de inicio, fecha de terminación y dedicación. Las certificaciones que no cumplan con lo aquí indicado no serán tenidas en cuenta.
- Las certificaciones se contabilizarán con su porcentaje de dedicación e igualmente no se tendrán en cuenta los traslapes de las certificaciones cuando superen el 100% de dedicación en un mismo periodo de tiempo, el Interventor no podrá presentar hojas de vida del personal cuya dedicación sea del 100%, para participar en proyectos que se han de desarrollar concomitantemente.
- Para la Experiencia general se computará a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, conforme a lo establecido en el Decreto 19 de 2012 en el artículo 229.
- En el caso de los profesionales regulados por la ley 842 del 2003 y para las demás profesiones que exijan tarjeta profesional, la experiencia específica obtenida será reconocida a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Para los demás profesionales se contabilizará desde la fecha de obtención del título profesional.
- El interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, de conformidad con lo señalado en el pliego de condiciones. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con los regulado en el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

1.3 NOTAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

- Ningún profesional que participe en la ejecución de más de un Contrato de Obra o interventoría podrá tener una dedicación que sumada sea superior al 100%; esta

condición será verificada mediante certificación juramentada de disponibilidad suscrita por el Interventor y el profesional que aspire al cargo.

- Si el interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100% de la dedicación requerida para este proceso de contratación.
- Las categorías, cantidades y dedicaciones mínimas del personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, serán las establecidas en el presupuesto oficial publicado por la Entidad, el interventor podrá realizar la distribución de la dedicación mensual (hasta 3 veces durante la ejecución del Contrato) en la ejecución del Contrato previa aprobación del IDU y deberá garantizar que el final de dicha ejecución las dedicaciones se hayan cumplido en su totalidad, garantizando el cumplimiento de las obligaciones mensuales pactadas contractualmente.
- En caso de modificación contractual el personal mínimo requerido podrá ser ajustado de acuerdo con las necesidades del proyecto (en mayor o menor medida) sin que esto implique costos adicionales o reconocimientos por parte de Entidad.
- Para el Presupuesto Oficial para el proceso de interventoría, los costos asociados a personal que incluyen el Factor Prestacional (FP) son indicativos. El interventor al momento de dar cumplimiento a su oferta económica dispondrá o no de la utilización del FP dependiendo del tipo de vinculación (según aplique).
- El Interventor sólo podrá sustituir el personal exigido con la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad por el bajo o deficiente cumplimiento de las actividades a su cargo, siempre y cuando el personal que lo reemplace cumpla con las condiciones previstas en el presente Anexo y demás documentos del proceso. **El Interventor deberá garantizar que en todo momento las actividades a desarrollar objeto del Contrato, no sean desatendidas. Así mismo, el interventor se obliga a vigilar que el contratista del Contrato objeto de interventoría cumpla igualmente con la presente obligación.**
- El IDU, se reserva el derecho de exigir el remplazo del personal o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado con el Contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para la entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio; en dicho caso, el Interventor deberá presentar la nueva hoja de vida, **dentro de los tres (3) días hábiles siguientes** al recibo de la solicitud del IDU, sin desatender el proyecto en la transición del cambio.
- El Interventor deberá vincular el personal exigido en el proceso; en caso que el Interventor estime **necesidades de personal adicional que se requiera no se generarán costos adicionales para el IDU**. Si el interventor observa que necesita personal adicional, este será por su cuenta, por lo que no habrá pago alguno por parte de la entidad frente al personal extra que el interventor utilice en la ejecución del Contrato, toda vez que la entidad en la etapa de planeación estableció el personal profesional y operacional mínimo requerido para el cumplimiento del Contrato.
- El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la entidad los requiera, indistintamente de la

dedicación que estos ostenten. Su incumplimiento podrá dar lugar a sanciones contractuales consagradas en la Ley 80 de 1993.

1.4 EQUIVALENCIAS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA.

Para efectos de realizar las equivalencias entre estudios de postgrado con experiencia específica, siempre y cuando sean afines al perfil requerido, se tendrá en cuenta el siguiente cuadro:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	2,0 año(s)	1,0 año(s)
Maestría u otro título de postgrado superior	3,0 año(s)	1,5 año(s)

Nota 1: La Entidad NO podrá establecer valores de equivalencia distintos a los establecidos en la tabla anterior.

Nota 2: Las condiciones de equivalencia se establecen de forma lineal y no podrá hacer combinaciones entre ítems.

Nota 3: La tabla anterior puede ser interpretada para hacer equivalencias de título académico por experiencia, ó de experiencia por título académico.

Nota 4: No serán válidos títulos de: diplomados, cursos, seminarios o inferiores a una especialización obtenidos en un Instituto de Educación Superior.

Nota 5: En el caso de las equivalencias de títulos académicos por experiencia o viceversa, los títulos o los años de experiencia utilizados para tal efecto, no podrán sumar nuevamente para asignar puntaje por experiencia o formación académica.

Nota 6: Para poder realizar la equivalencia de título por experiencia, es necesario que se cuente tanto con la experiencia general como la experiencia específica, esta última directamente asociada con el título que pretende hacer equivalente. P. ej., si la maestría es en estructuras, deberá acreditar 3 años mínimos de experiencia general + 1,5 años de experiencia específica en estructuras.

1.5 EQUIVALENCIAS DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO

- El tiempo laborado como funcionario en entidades estatales como directivo o asesor, será contabilizado dentro del cálculo de la experiencia específica como Director, o Coordinador. Por cada año de experiencia solicitada se debe aportar un año de experiencia en el sector público.
- El tiempo certificado como contratista de prestación de servicios en entidades estatales como asesor, será contabilizado dentro del cálculo de la experiencia específica como

Director, o Coordinador. Por cada año de experiencia solicitada se debe aportar un año de experiencia en el sector público.

- El tiempo laborado como funcionario y/o el tiempo certificado como contratista de prestación de servicios en entidades estatales en el nivel de especialista, que guarde relación con el cargo a desempeñar, será contabilizado dentro del cálculo de la experiencia específica como Especialista o Residente del Proyecto. Por cada año de experiencia solicitada se debe aportar un año de experiencia en el sector público.
- El tiempo laborado como funcionario y/o el tiempo certificado como contratista de prestación de servicios en entidades estatales en el nivel profesional, será contabilizado dentro del cálculo de la experiencia específica como Residente. Por cada año de experiencia solicitada se debe aportar un año de experiencia en el sector público.

1.6 CATEGORÍAS PROFESIONALES

En el siguiente cuadro se definen la experiencia profesional/general y específica mínima que debe cumplir el profesional y/o especialista en función de la categoría correspondiente.

No.	Categoría	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	Categoría 1	12 años	8 años
2	Categoría 2	10 años	7 años
3	Categoría 3	8 años	6 años
4	Categoría 4	6 años	4 años
5	Categoría 5	4 años	3 años
6	Categoría 6	2 años	1 años
7	Categoría 7	2 años	0 años

En el caso de los profesionales regulados por la ley 842/03 y para las demás profesiones que exijan tarjeta profesional, la experiencia específica obtenida será reconocida a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Para los demás profesionales se contabilizará desde la fecha de obtención del título profesional.

La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de tesis o asesor de proyectos de tesis no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para la elaboración de la propuesta económica, el proponente tiene la responsabilidad y el riesgo de presupuestar su personal y los aspectos exigidos en los documentos del proceso, incluyendo como mínimo los indicados en el presupuesto oficial, respetando las cantidades, categorías y dedicaciones para el personal mínimo requerido, así como cantidades y dedicaciones para los costos operacionales mensuales allí establecidos.

A continuación, se presenta el personal mínimo requerido para cada uno de los grupos 1, 2 y 3:

2.1 PERSONAL PROFESIONAL CLAVE

El **PERSONAL CLAVE** es el personal que el IDU considera decisivo para la ejecución del Contrato, y, por lo tanto, para la selección del interventor al cual se le adjudicará el mismo. Deberá presentar las hojas de vida de este personal, de acuerdo con los plazos establecidos en la cláusula 13.2. *OBLIGACIONES PARA LA EJECUCIÓN* (obligación 2 literal b) estipulada en el Contrato de interventoría, con el fin de verificar por parte del IDU, que se cumpla con los requisitos establecidos.

<p style="text-align: center;">DIRECTOR DE INTERVENTORÍA</p> <p style="text-align: center;">Cantidad 1 Categoría 3</p>	<p>PROFESION: Arquitecto o Ingeniero Civil o Ingeniero en Transportes y Vías o Ingeniero Topográfico, con tarjeta profesional vigente.</p> <p>Con título de POSGRADO en el área de: Gerencia de Proyectos o Gerencia de Construcción o posgrados afines al área de la ingeniería civil y la arquitectura.</p> <p>Con EXPERIENCIA ESPECIFICA: Experiencia específica como Director o Coordinador o Gerente en proyectos de Interventoría de obra o ejecución de obra para la Construcción o Rehabilitación o Adecuación, o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana o espacio público.</p>
<p style="text-align: center;">RESIDENTE DE INTERVENTORÍA</p> <p style="text-align: center;">Cantidad 1 Categoría 5</p>	<p>PROFESION: Arquitecto o Ingeniero Civil o Ingeniero en Transportes y Vías o Ingeniero Topográfico, con tarjeta profesional vigente.</p> <p>Con título de POSGRADO en el área de: N/A.</p> <p>Con EXPERIENCIA ESPECIFICA: Experiencia específica como Director o Coordinador o Gerente o residente en proyectos de Interventoría de obra o ejecución de obra para la Construcción o Rehabilitación o Adecuación, o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana o espacio público.</p>
<p style="text-align: center;">ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS</p> <p style="text-align: center;">Cantidad 1 Categoría 3</p>	<p>PROFESION: Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías, con tarjeta profesional vigente.</p> <p>Con título de POSGRADO en el área de: a) en ingeniería civil con énfasis en infraestructura vial b) en ingeniería de pavimentos, c) en geotecnia vial y pavimentos.</p> <p>Con EXPERIENCIA ESPECIFICA: Experiencia específica como Especialista de Pavimentos, en obras o interventoría obras de construcción o rehabilitación o adecuación, o ampliación o mejoramiento o mantenimiento de infraestructura vial urbana para tráfico automotor o sistema BRT o vías nacionales de primer orden.</p>

2.2 PERSONAL PROFESIONAL Y DE ESPECIALISTAS

Adicional al Personal Clave Evaluable, el interventor deberá presentar las hojas de vida del siguiente personal, de acuerdo con los plazos establecidos en la cláusula 13.2. *OBLIGACIONES PARA LA EJECUCIÓN* (obligación 2 literal b) estipulada en el Contrato de interventoría, con el fin de verificar por parte del IDU, que se cumpla con los requisitos establecidos.

<p>PROFESIONAL DE COSTOS, PRESUPUESTOS Y PROGRAMACIÓN</p>	<p>PROFESION: Arquitecto o Ingeniero Civil o Ingeniero en Transportes y Vías o Profesional en Administración de obra, con tarjeta profesional vigente.</p> <p>Con título de POSGRADO en el área de: N/A.</p> <p>Con EXPERIENCIA ESPECIFICA: Experiencia Especifica como profesional responsable de estructuración o revisión de Costos, análisis de precios unitarios, presupuestos programación, avance y control de obras y con manejo de bases de datos y software especializado para costos, presupuestos y/o programación de obra en proyectos de: estudios y diseños o interventoría de estudios y diseños, obra o interventoría de obra de infraestructura vial.</p>
<p>ESPECIALISTA LEGAL</p>	<p>PROFESION: Abogado, con tarjeta profesional vigente.</p> <p>Con título de POSGRADO en el área de: En temas relacionados con derecho administrativo, contratación estatal, derecho público y/o gestión pública.</p> <p>Con EXPERIENCIA ESPECIFICA: en actividades de asesoría contractual en contratos de infraestructura vial y/o de transporte.</p>
<p>ESPECIALISTA FINANCIERO</p>	<p>PROFESION: Economista, Administrador de Empresas, Ingeniero Industrial, Administrador Financiero, Ingeniero Civil y Contador Público.</p> <p>Con título de POSGRADO en el área de: Ciencias económicas y administrativas, finanzas y afines.</p> <p>Con EXPERIENCIA ESPECIFICA: en revisión y aprobación de pagos y seguimiento financiero a contratos de infraestructura vial y/o de transporte.</p>
<p>PROFESIONAL CONTABLE</p>	<p>PROFESION: Contaduría pública.</p> <p>Con título de POSGRADO en el área de: N/A.</p> <p>Con EXPERIENCIA ESPECIFICA: Experiencia administrativa y contable o revisoría fiscal o tributaria en proyectos de estructuración y/o interventoría y/o construcción y/o mantenimiento y/o concesiones en infraestructura de transporte y/o banca de inversiones y/o Mercado de Capitales y/o Project Finance para proyectos públicos.</p>

<p>ESPECIALISTA EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE</p>	<p>PROFESION: Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías o Ingeniero Topográfico con tarjeta profesional vigente.</p> <p>Con título de POSGRADO en el área de: Tránsito y/o Transporte.</p> <p>Con EXPERIENCIA ESPECIFICA: Experiencia específica como ESPECIALISTAS EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE en proyectos de Interventoría de obra o ejecución de obra para la Construcción o Rehabilitación o Adecuación, o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana para tráfico automotor o sistema BRT o vías nacionales de primer orden. Del total de la experiencia específica del profesional, se debe demostrar al menos un (1) año de experiencia en la elaboración y/o revisión de modelos de tránsito y transporte.</p>
<p>RESIDENTE AMBIENTAL</p>	<p>PROFESION: Ingeniero ambiental y/o sanitario, ingeniero de recursos hídricos y gestión ambiental ó Administrador ambiental, con tarjeta profesional vigente.</p> <p>O Ingeniero civil, Ingeniero forestal o Arquitecto con tarjeta profesional vigente con título de posgrado relacionados con el área ambiental.</p> <p>Con título de POSGRADO en el área de: N/A</p> <p>Con EXPERIENCIA ESPECIFICA: En manejo ambiental en proyectos en proyectos de obra o interventoría de obra para proyectos de Construcción o Rehabilitación o Adecuación, o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana para tránsito automotor o sistemas BRT o vías nacionales de primer orden de proyectos de Espacio Público (plazas, vías peatonales, andenes, controles ambientales de las vías arterias, alamedas y ciclorutas) para tráfico automotor. Preferiblemente con experiencia y/o conocimiento en el desarrollo de procesos enmarcados en sostenibilidad y/o economía circular y/o innovación ambiental.</p>
<p>RESIDENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p>PROFESION: 1. Profesión: Ingeniero Ambiental, Ingeniero Civil, Ingeniero sanitario y/o ambiental, Ingeniero de Recursos Hídricos y Gestión Ambiental, Administrador Ambiental o Ingeniero civil, Ingeniero Industrial, Ingeniero Geógrafo, Ingeniero de Vías, Ingeniero Topográfico, Ingeniero Forestal, Químico Industrial, Ingeniero Químico, o Arquitecto con título de postgrado en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo(antes programas de Salud Ocupacional), con postgrado En el área de Seguridad y Salud en el Trabajo(antes programas de Salud Ocupacional)</p> <p>O</p> <p>2. Profesional en seguridad y salud en el trabajo, Administrador en Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero en seguridad y salud en el trabajo (antes programa de Salud Ocupacional).</p> <p>1 y 2. Licencia SST vigente que abarque los campos de acción establecidos en la Resolución 908 de 2025 (o la que la modifique o sustituya).</p>

	<p>Certificado de aprobación del Curso de capacitación virtual obligatorio de cincuenta (50) horas sobre SGSST, (Art 2.2.4.6.35 Decreto 1072/15). Curso de actualización de la capacitación virtual obligatorio de veinte (20) horas sobre SG SST, (Circular 063/2020).</p> <p>Certificado vigente como coordinador de Trabajo en Alturas y formación en Trabajo seguro en Alturas. (cuando aplique)</p> <p>Con título de POSGRADO en el área de: N/A.</p> <p>Con EXPERIENCIA ESPECIFICA: Experiencia específica en manejo de Sistemas de gestión de la seguridad y Salud en el trabajo (antes programa de Salud Ocupacional) en proyectos de obra o Interventoría de obra para la Construcción o Conservación o Adecuación o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura vial Urbana para tráfico automotor o sistema BRT o vías nacionales de primer orden, o de proyectos de Espacio Público (plazas, vías peatonales, andenes, controles ambientales de las vías arterias, alamedas y ciclorutas y red de transporte no motorizado o coordinador, supervisor o apoyo a la supervisión de proyectos de infraestructura vial en el componente SST.</p> <p>Experiencia Específica contada a partir de la expedición de la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo (antes Salud Ocupacional).</p>
<p>RESIDENTE DE MAQUINARIA Y EQUIPOS</p>	<p>PROFESION: Ingeniero Mecánico, Electromecánico o Automotriz.</p> <p>Con título de POSGRADO en el área de: N/A.</p> <p>Con EXPERIENCIA ESPECIFICA: En administración de programas de mantenimiento de maquinaria de obras de infraestructura vial. Solo serán homologables títulos de posgrado relacionados con la experiencia específica señalada.</p>
<p>RESIDENTE SOCIAL</p>	<p>PROFESION: Profesional en sociología, antropología, psicología, trabajo social, gestión y desarrollo urbano, arquitectura, comunicación social, ciencia política, economía o en áreas afines pertenecientes a los núcleos básicos del conocimiento relacionados con las ciencias sociales, humanas, administrativas, urbanas o del territorio.</p> <p>Con título de POSGRADO en el área de: N.A.</p> <p>Con EXPERIENCIA ESPECIFICA: Como Residente en el área Social en proyectos de Obra o Interventoría de obra para Construcción o Rehabilitación o Adecuación, o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura vial urbana para tráfico automotor o sistemas BRT o vías nacionales de primer orden.</p>

El personal Ambiental, SST, Forestal, Maquinaria y Equipo, y el Componente de Dialogo Ciudadano y Comunicación Estratégica - Social relacionados en el cuadro anterior del personal, deben estar revisadas y aprobadas Oficina de Relacionamiento y Servicio a la Ciudadanía y la Oficina de Gestión Ambiental del IDU. La misma aprobación se requerirá para los reemplazos que del mismo personal deban hacerse durante la ejecución del contrato.

2.3. PERSONAL PROFESIONAL, DE ESPECIALISTAS Y APOYO TÉCNICO

El interventor deberá presentar las hojas de vida del siguiente personal, de acuerdo con los plazos establecidos en la cláusula 13.2. *OBLIGACIONES PARA LA EJECUCIÓN* (obligación 2 literal b) estipulada en el Contrato de interventoría, con el fin de verificar por parte del IDU, que se cumpla con los requisitos establecidos.

<p>DIRECTOR DE INTERVENTORÍA TURNO NOCTURNO</p>	<p>PROFESION: Arquitecto o Ingeniero Civil o Ingeniero en Transportes y Vías o Ingeniero Topográfico, con tarjeta profesional vigente.</p> <p>Con título de POSGRADO en el área de: Gerencia de Proyectos o Gerencia de Construcción o posgrados afines al área de la ingeniería civil y la arquitectura.</p> <p>Con EXPERIENCIA ESPECIFICA: Experiencia específica como Director o Coordinador o Gerente en proyectos de Interventoría de obra o ejecución de obra para la Construcción o Rehabilitación o Adecuación, o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana o espacio público.</p>
<p>RESIDENTE DE INTERVENTORÍA TURNO NOCTURNO</p>	<p>PROFESION: Arquitecto o Ingeniero Civil o Ingeniero en Transportes y Vías o Ingeniero Topográfico, con tarjeta profesional vigente.</p> <p>Con título de POSGRADO en el área de: N/A.</p> <p>Con EXPERIENCIA ESPECIFICA: Experiencia específica como Director o Coordinador o Gerente o residente en proyectos de Interventoría de obra o ejecución de obra para la Construcción o Rehabilitación o Adecuación, o Ampliación o Mejoramiento o Mantenimiento de infraestructura Vial Urbana o espacio público.</p>
<p>PROFESIONAL SIG y CAD</p>	<p>PROFESION: Ingeniero Catastral y Geodesta o Ingeniero Topográfico o Ingeniero de Sistemas o Ingeniero Civil.</p> <p>Con título de POSGRADO en el área de: N/A.</p> <p>Con EXPERIENCIA ESPECIFICA: Experiencia Específica en proyectos urbanos y experiencia en bases de datos geográficas, SIG y en Diseño Asistido por Computador (CAD).</p>
<p>INSPECTOR AMBIENTAL-SST TURNO DIURNO</p>	<p>PROFESION:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Profesión: Ingeniero sanitario y/o ambiental, Ingeniero de Recursos Hídricos y Gestión Ambiental ó Administrador Ambiental. 2. Administrador en Seguridad y Salud en el Trabajo o Profesional en Seguridad y salud en el Trabajo o ingeniero en Seguridad y salud en el Trabajo (antes salud ocupacional). <p>1 y 2. Requisitos: Certificado de aprobación del Curso de capacitación virtual obligatorio de cincuenta (50) horas sobre SG SST, (Art 2.2.4.6.35 Decreto 1072/15). Curso de actualización de la capacitación virtual obligatorio de (20) horas sobre SG SST, (circular 063/2020).</p>

	<p>Licencia SST vigente que abarque los campos de acción establecidos en la Resolución 908 de 2025 (o la que la modifique o sustituya).</p> <p>Certificado vigente como coordinador de Trabajo en Alturas y formación en Trabajo seguro en Alturas. (cuando aplique)</p> <p>Con EXPERIENCIA ESPECÍFICA: N.A.</p>
<p>INSPECTOR AMBIENTAL-SST</p> <p>TURNO NOCTURNO</p>	<p>PROFESION:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Profesión: Ingeniero sanitario y/o ambiental, Ingeniero de Recursos Hídricos y Gestión Ambiental ó Administrador Ambiental. 2. Administrador en Seguridad y Salud en el Trabajo o Profesional en Seguridad y salud en el Trabajo o ingeniero en Seguridad y salud en el Trabajo (antes salud ocupacional). <p>1 y 2. Requisitos: Certificado de aprobación del Curso de capacitación virtual obligatorio de cincuenta (50) horas sobre SG SST, (Art 2.2.4.6.35 Decreto 1072/15). Curso de actualización de la capacitación virtual obligatorio de (20) horas sobre SG SST, (circular 063/2020).</p> <p>Licencia SST vigente que abarque los campos de acción establecidos en la Resolución 908 de 2025 (o la que la modifique o sustituya).</p> <p>Certificado vigente como coordinador de Trabajo en Alturas y formación en Trabajo seguro en Alturas. (cuando aplique)</p> <p>Con EXPERIENCIA ESPECÍFICA: N.A.</p>

Es importante aclarar que las obligaciones del director de interventoría y el residente de interventoría se encuentran establecidas para el turno diurno y nocturno, para lo cual se debe tener en cuenta el porcentaje de dedicación que se estipula para cada uno de ellos, la cual no debe superar el 100% ya sea para este contrato u otros contratos IDU.

Si efectuada la verificación de la dedicación del profesional postulado para director de interventoría esta supera el 100% se deberá postular a un profesional adicional que cumpla con los requisitos exigidos para este cargo en cuyo caso se tendrían vinculados dos (2) profesionales para este mismo cargo en diferentes jornadas de trabajo.

2.4. PERSONAL TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO

El interventor deberá presentar las hojas de vida del siguiente personal, de acuerdo con los plazos establecidos en la cláusula 13.2. *OBLIGACIONES PARA LA EJECUCIÓN* (obligación 2 literal b) estipulada en el Contrato de interventoría, con el fin de verificar por parte del IDU, que se cumpla con los requisitos establecidos.

A continuación, se presenta el personal técnico y auxiliar técnico, el cual es común para los Grupos 1, 2 y 3:

TURNO DIURNO

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO		
UNO (1)	INSPECTOR TIPO 1	Técnico o tecnólogo en obras civiles o estudiante de últimos semestres (7mo semestre en adelante) de ingeniería civil o arquitectura o ingeniería de transporte y vías con dos (2) años de experiencia como inspector de obra o interventoría de infraestructura del transporte o bachiller con cinco (5) años de experiencia como inspector de obra o interventoría de infraestructura del transporte.
UNO (1)	AUXILIAR DE INGENIERÍA*	
UNO (1)	AUXILIAR TÉCNICO – CONDUCTOR O MOTORISTA	Este ítem corresponde al cargo de CONDUCTOR.
COMISIÓN DE TOPOGRAFÍA		
UNO (1)	TOPÓGRAFO INSPECTOR	Técnico o tecnólogo en topografía con licencia profesional de topografía vigente y dos (2) años de experiencia como personal técnico en topografía o topógrafo inspector de obra o Interventoría de Obras civiles. O ingeniero topográfico con licencia profesional de topografía vigente.
DOS (2)	CADENERO 2	N/A

* El Auxiliar de ingeniería tiene como función principal actualizar y reportar la información del inventario de daños y mantener actualizado el reporte de las intervenciones realizadas durante la ejecución, utilizando el servicio web dispuesto por el Instituto de Desarrollo Urbano IDU.

TURNO NOCTURNO

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO		
TRES (3)	INSPECTOR TIPO 1	Técnico o tecnólogo en obras civiles o estudiante de últimos semestres (7mo semestre en adelante) de ingeniería civil o arquitectura o ingeniería de transporte y vías con dos (2) años de experiencia como inspector de obra o interventoría de infraestructura del transporte o bachiller con cinco (5) años de experiencia como inspector de obra o interventoría de infraestructura del transporte.

UNO (1)	AUXILIAR TÉCNICO – CONDUCTOR O MOTORISTA	Este ítem corresponde al cargo de CONDUCTOR.
COMISIÓN DE TOPOGRAFÍA		
UNO (1)	TOPÓGRAFO INSPECTOR	Técnico o tecnólogo en topografía con licencia profesional de topografía vigente y dos (2) años de experiencia como personal técnico en topografía o topógrafo inspector de obra o Interventoría de Obras civiles. O ingeniero topográfico con licencia profesional de topografía vigente.
DOS (2)	CADENERO 2	N/A

Las cantidades y dedicaciones mínimas de este personal se encuentran en el presupuesto oficial Estimado de la Entidad.

3 COSTOS OPERACIONES

ALQUILER EQUIPO, SUMINISTROS Y OTROS ELEMENTOS
EQUIPO DE TOPOGRAFÍA. ESTACION TOTAL, Precisión lineal $\leq (2 \text{ mm} + 2 \text{ ppm} \times D)$, precisión angular $\leq 3''$. Alcance: con un prisma hasta 2000 metros en buenas condiciones. (Accesorios: Trípodes, bastones, prismas, cintas metálicas, baterías, entre otros). Y NIVEL electrónico o automático óptico (lectura de 3 hilos), los diámetros mínimos de los objetivos en centímetros (cm) serán 2.5 a 4.5, sensibilidad del nivel 60" a 30", aumento $\geq 28x$, precisión instrumental (mm/km) ≤ 1.5 . (Accesorios: Trípode y miras patronadas y/o en buen estado). Incluye todos los accesorios. TARIFA MES
TARIFA MES - ALQUILER DE VEHICULO: CAMPERO, PICK-UP, CAMIONETA, CAMION O SIMILAR DE 1300cc A 2000cc DE CILINDRADA, MODELO 2014 A 2011. 75% DE LA TARIFA ESTABLECIDA. INCLUYE TODOS LOS COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EXCEPTO EL SALARIO DEL CONDUCTOR
ALQUILER DE PORTATIL. CARACTERÍSTICAS: PROCESADOR INTEL, CORE I3 4005U, CELERON O SIMILAR, MEMORIA RAM DE 4 GB (2 X 2048 MB)DISCO DURO DE 500GB A 7200 RMPANTALLA LED HP BRIGHTVIEW WIDESCREEEN DE ALTA DEFINICIÓN CON 35,6 CM (14") O SIMILAR, HD INTEL GRAPHIC HD4400UNIDAD DE DVD QUEMADORBLUETOOTH
TARIFA MES - EDICIÓN DE INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA O CONSULTORÍA. Incluye 4 tapas plastificadas tamaño carta color blanco, con 6 tornillos, hojas de papel bond tamaño carta 75 gramos, 170 folios
TARIFA MES - GASTOS OFICINA (PAPELERIA, FOTOCOPIAS Y OTROS)

Las cantidades y dedicaciones mínimas de estos costos operacionales se encuentran en el presupuesto oficial publicado por la Entidad.

4 NOTAS GENERALES

Las cantidades, y categoría del personal CLAVE, PROFESIONAL, ESPECIALISTA, DE PERSONAL TÉCNICO Y PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO, así como la dedicación mínima requerida para la ejecución del Contrato se ven reflejadas en el presupuesto oficial, publicado como documento integral de este proceso.

Las dedicaciones mínimas se encuentran contempladas para la cantidad de profesionales establecida para dicho perfil y su unidad de medida se contempla como meses, cantidad que será distribuida durante la ejecución del Contrato correspondiente según las obligaciones del Contrato del interventor. Dichas dedicaciones son estimaciones realizadas por la entidad para efectos de establecer el POE del proceso de selección, por lo que dependiendo del desarrollo de las obras objeto de vigilancia, control y seguimiento, el interventor deberá realizar bajo su criterio y experticia la distribución del personal en cada mes, para el cumplimiento del objeto contractual.

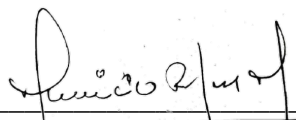
El personal relacionado anteriormente, es el personal operacional, profesional y especializado mínimo necesario para la ejecución del proyecto de acuerdo a las actividades y tiempos establecidos en el Anexo 1- Anexo Técnico, así como las demás definidas en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de Contratos vigente a la suscripción del Contrato del IDU o aquellos que los modifiquen y reemplacen del pliego de condiciones y demás documentos contractuales que hacen parte del proceso de interventoría.

Los diagnósticos y recorridos a los tramos priorizados se realizará por el personal profesional del Interventor de obra idóneo para tal fin.


Las funciones tanto del personal profesional como las de los especialistas y personal técnico y apoyo están encaminadas al cumplimiento del objeto del Contrato de la Interventoría, por lo tanto, son todas aquellas que se requieran para control y seguimiento integral (Técnico, Administrativo, Jurídico, Financiero, Contable, de Diálogo Ciudadano y Comunicación Estratégica, Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo-SST) a las actividades derivadas de los diagnósticos, diseños de la intervención, a la ejecución de las actividades de obra, la realización de los trámites, gestiones, procesos, procedimientos, etc., efectuados por el contratista de obra y que requieren del acompañamiento, revisión y aprobación de la interventoría, el IDU y las entidades e instancias requeridas de acuerdo a su componente/especialidad; así como las demás definidas en el Manual de Gestión de Interventoría y/o Supervisión de contratos vigente a la suscripción del contrato o aquellos que los modifiquen o reemplacen, capítulos y apéndices y demás documentos contractuales del contrato de interventoría.

Para el personal A&SST, el contratista deberá garantizar que los profesionales que se desempeñan para los cargos antes mencionados cumplan con las actividades y obligaciones y demás intervenciones que sean requeridas para el correcto desarrollo del proyecto.

Los documentos que sean llegados a la entidad deberán ser revisados y suscritos (según corresponda) por el profesional a cargo del componente cumpliendo con el perfil establecido en este documento.


NELSON MAURICIO REINA MANOSALVA Deino Leyton 41
Subdirector General de Infraestructura

Revisó: Luis Fernando Quesada Saltarin - Director Técnico de Conservación de la Infraestructura 
Revisó: Luis Eduardo Quitian Castiblanco - Subdirector Técnico de Conservación del Subsistema de Vial (E) 

Revisó: Anny Yirlesa Arias Salazar - Contratista DTCL 
Elaboró: Sandra Lizeth Abril Zuleta - Contratista DTCL 